

ANUNCIO

BOLETÍN N° 43 - 4 de marzo de 2025

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

OLAZTI / OLAZAGUTÍA

Aprobación definitiva de la modificación de diferentes ordenanzas municipales para actualizar las tasas y precios públicos para 2025

El Pleno del Ayuntamiento de Olazti / Olazagutia, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente diversas modificaciones de diferentes ordenanzas municipales para actualizar las tasas y precios públicos para el ejercicio 2025. Dicho acuerdo se publicó en el tablón de anuncios, en la página web y en el Boletín Oficial de Navarra número 249, de 10 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2022, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la modificación de las siguientes ordenanzas municipales:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Epígrafe I.–Paso de vehículos.

Vados: 60 euros por año completo.

En los supuestos de altas y bajas a lo largo del año, las tasas se prorratearán por los meses que se haya utilizado el vado.

Adquisición, colocación de placa vado y pintado: 70 euros por unidad.

ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO DE CAMIONES E IMPLANTACIÓN DE TASAS POR TAL CONCEPTO

Utilización de parcela de aparcamiento de camiones: 18 euros por mes y plaza.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN

Apartado A) Ocupación del terreno de uso público con postes, grúas, mercancías, materiales y otras instalaciones análogas: 5 euros por metro cuadrado y mes. La liquidación mínima mensual de las tasas establecidas será de 10,00 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS Y PRECIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN CONCEPTO DE CURSOS DE TIEMPO LIBRE, UDAN EUSKARAZ, ESCUELA DE MÚSICA, SERVICIO DE QUITANIEVES, DERRIBOS DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DECLARADOS EN RUINA QUE LLEVE A CABO EL AYUNTAMIENTO, SERVICIO DE LUDOTECA, GAZTETXOKO Y ACTUACIONES QUE SE DESARROLLEN EN LA CASA DE CULTURA

4. Servicio quitanieves:

Por la prestación del servicio a instancia de particulares: Se abonará el sueldo del operario municipal que realice el servicio más 30,00 euros por cada hora de utilización de la máquina quitanieves.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES

–Canon anual por aprovechamientos comunales (artículo 20): 45,00 euros por hectárea. El canon se prorrateará mensualmente si se producen altas o bajas en las concesiones a lo largo del ejercicio.

La liquidación mínima anual por cada tipo de aprovechamiento será de 5,00 euros.

–En base al artículo 27 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, cuando la duración del aprovechamiento sea superior a un año la actualización anual del canon o precio fijado por el aprovechamiento, se realizará de acuerdo con el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente.

–Canon a abonar por los propietarios del ganado (artículo 40):

- Ganado vacuno: 6 euros por cabeza.
- Ganado caballar: 4 euros por cabeza.
- Ganado ovino y caprino: 0,75 euros por cabeza.
- Si el ganado ovino se echase al monte solo a la noche, la tasa será de 0,50 euros por cabeza.

–Canon por lote de leña (artículo 46): 30,00 euros.

El pago del canon se realizará en dos fracciones. Se abonarán 15 euros al realizar la solicitud del lote y el resto se abonará el día del sorteo. A las personas que no acudan al sorteo no se les reembolsará la cantidad inicialmente abonada.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL FRONTÓN

–Otros usos autorizados por el Ayuntamiento: 7 euros/hora.

–Otros usos autorizados por el Ayuntamiento con alumbrado: 12 euros/hora. Quedan derogadas las siguientes tarifas:

–Solicitud de las llaves del frontón: vecinos/as de Olazti / Olazagutia: gratuito. No empadronados/as: 7 euros/hora.

–Adquisición de fichas para la luz: Vecinos/as de Olazti / Olazagutia: 1 euro/hora. No empadronados/as: 5 euros/hora.

Olazti / Olazagutia, 13 de febrero de 2025.–El alcalde, Joseba Vizuite Askargorta.

Código del anuncio: L2502326